

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** y **JOSÉ ARTURO MORALES MENESES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.363.430 y 70.035.550, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No.5950**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de febrero de 2017.**RESOLUCIÓN No. 2017080000791.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULRA a los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** y **JOSÉ ARTURO MORALES MENESES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.363.430 y 70.035.550, respectivamente, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No.5950**, otorgado para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO**, de este Departamento, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, los titulares alleguen el complemento al Programa de Trabajos y Obras con lo dispuesto en el Concepto Técnico 1247702 del 2 de febrero de 2017, información que deberá estar ajustada a las especificaciones técnicas contenidas en el concepto en mención, para lograr subsanar la falta que se le atribuye.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA a los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** y **JOSÉ ARTURO MORALES MENESES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.363.430 y 70.035.550, respectivamente, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No.5950**, otorgado para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO**, de este Departamento, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, los titulares alleguen la información que dé cuenta de las razones por las cuales se vienen desarrollando labores mineras dentro del área del contrato de concesión, junto con la información correspondiente que soporte los argumentos expuestos, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR subsanadas las faltas imputadas mediante Auto 001691 del 7 de abril de 2014, dentro del Contrato de Concesión Minera **No. 5950**, cuyo titulares son los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** y **JOSÉ ARTURO MORALES MENESES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 15.363.430 y 70.035.550, respectivamente, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRÍO** del departamento de Antioquia, y por tanto cesar todo procedimiento sancionatorio iniciado dentro del trámite del expediente acorde con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

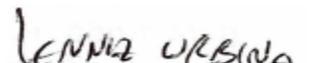
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

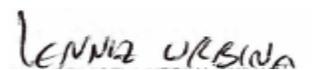
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015